



Veinte maravedio.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA E
TRES.

Añuntam.^{no} de 23 de febrero

En la villa de Tecla y Sala capitular

de ella a veinte y tres de febrero de mill setecientos setenta y tres, allandose juntos los s.^{nos} Concejo, Justicia, y Regim.^{no} de ella, q.^e abajo firmaron con Iph Lido Sindico personero, habiendo sido citados con papeleta ante diem para el efecto q.^e se expresara, y con ferido se acordò lo sig.^{te}

En este Añuntam.^{no} se hizo presente una carta orden del Sr. Intendente de la Ciudad de Mexico su fha veinte del corriente, por la q.^e se previene, q.^e en virtud del orden del Consejo de la Sala de Nica su fha trece del corriente, q.^e no poniendo en poder de dho Sr. Intend.^{te} el repartim.^{no} de Nica en todo el proximo mes de Mayo se despache inmediatamente comisionados q.^e lo ejecuten a costa de las Justicias, y Personales que los han de vido concluir, sin admitir recurso alguno. y enterada la Rilla de su contexto acordò se ponga orig.^l por cabeza de las demas dilix.^{es} de Nica; y quede bien atodos los Peritos para el dia de mañana a las tres de la tarde, para q.^e se proceda adho repartim.^{no} sin la menor retardacion y lo firmaron los s.^{nos} Concurrentes, de que Notos: los en.^{nos} darros fe. //

En este Añuntam.^{no} se hizo presente un pedim.^{no} presentado q.^e el Sr. Iph Lido Sindico Personero, q.^e es el q.^e ha por cabeza, p.^{te} diendo q.^e la villa determine sobre los particulares que comprehende; y habiendo reflexionado sobre todos, y cada uno de ellos, de una conformidad determinò lo sig.^{te}
Que los en.^{nos} actuales de Añuntam.^{no} y los q.^e en adelante